



## H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

### **VISTO:**

La nota presentada por la Directora de la Escuela Media N° 201 “Gral. Manuel Belgrano” en representación de la Asociación Cooperadora, solicitando un subsidio para la compra de un edificio lindero con el objeto de ampliar las instalaciones de la Escuela, dado que es insuficiente el espacio físico para el óptimo desarrollo de la tarea educativa.

Las decisiones adoptadas desde el Municipio para resolver el problema de la educación en general, y

### **CONSIDERANDO:**

Que este gobierno tiene conocimiento del importante incremento de la matrícula del establecimiento, a partir de que el Municipio en el año 1999 dispone que el edificio, propiedad municipal se entregue en comodato para el funcionamiento de la Escuela Media N° 201.

Que para tal fin y con el objeto de refaccionarlo convenientemente para que esta escuela tenga, luego de largos años de peregrinar por los diferentes establecimientos que generosamente ofrecieron sus exiguos espacios, pensada y creada inicialmente para adultos con ocupaciones laborales, pudiera seguir funcionando en un edificio moderno y confortable.

Que mismo fue inaugurado en el año 2004, realizándose la obra desde la Municipalidad y el apoyo del Consejo Escolar y de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia

Que si bien el pedido lo realiza la Dirección y la Asociación Cooperadora del Establecimiento, en virtud de que el inmueble es de propiedad municipal compete al Municipio proceder a la compra del inmueble lindero, ofrecido en venta, identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A- Manzana 18- Parcela 26 de 9,75 metros de frente, con una superficie de 348,28 m<sup>2</sup>.

Que el estado local debe resolver rápidamente este problema, habida cuenta que es la única posibilidad de resolver el tema de espacio físico para el mejor desarrollo de los contenidos pedagógicos.

Que es el único inmueble aledaño a la escuela, con posibilidades de comprarse, atendiendo a que el monto es inferior a los valores de mercado.

Que en este marco, resulta de aplicación lo normado por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4332**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adquirir en forma directa en la suma de \$ 124.000 más los gastos de escrituración que irroge la transferencia, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A- Manzana 18- Parcela 26, por las razones expuestas en el exordio y conforme a las facultades conferidas por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá imputarse a la siguiente Partida

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Jurisdicción:                      | Sec. de Obras y Servicios Públicos                                    |
| Unidad Ejecutora:                  | Sec. de Obras y Servicios Públicos                                    |
| Programas o Actividades Centrales: | 36 - Construcción y Mantenimiento de Establecimientos Educativos      |
| Proyectos:                         | 60 - Convenio Dirección General de Escuelas - Infraestructura Escolar |
| Obras:                             | 57 - Escuela Media 201 "Gral. M. Belgrano"                            |
| Fuente de Financiamiento:          | 110   |
| Clase:                             | 4.1.1. 04169  |
| Descripción de Clase:              | Inmuebles   |
| Programa y Actividad:              | 36.60.57  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DÍAS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.**